

Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la valoración definitiva de méritos del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 9 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 9 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA del 17-XI-2023).

Segundo.- Por Resolución de 22 de noviembre de 2023, se corrigen errores advertidos en la Resolución de 9 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.(BOPA 01-12-2023).

Tercero.- Realizados los procesos de comprobación de los requisitos formales del personal funcionario de carrera participante y efectuada la valoración de los méritos, se publicó la Resolución de 21 de febrero de 2024 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la relación provisional del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados, convocado mediante Resolución de 9 de noviembre de 2023, con la puntuación que se les asigna; estableciéndose el correspondiente plazo de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. Mediante Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, se delega en el titular de la Dirección General de Personal Docente la convocatoria y aprobación de bases y resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal docente.

Segundo.- Según las bases de la Resolución de 9 de noviembre de 2023, *“Terminado el citado plazo se expondrán en los mismos lugares las rectificaciones a que hubiese lugar. Contra esa exposición no cabrá alegación alguna y habrá de esperarse a que se haga pública la resolución provisional de las convocatorias y se establezca el correspondiente plazo de alegaciones.”*

En virtud de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de alegaciones y realizados los procesos de revisión de estas, referidas a los méritos alegados por los participantes y las modificaciones realizadas de oficio, se publica la relación definitiva de participantes en el concurso de traslados y la valoración definitiva de méritos.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación definitiva del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 9 de noviembre de 2023, que figura en el Anexo I a la presente Resolución, con la puntuación definitiva que se les asigna.

Segundo.- Resolver las alegaciones presentadas contra la publicación de la relación provisional del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados, en el sentido indicado en el Anexo II a la presente Resolución.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal educativo: www.educastur.es

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base XVII del Anexo a la Resolución de 9 de noviembre de 2023, no cabe alegación alguna y habrá de esperarse a que se haga pública la resolución provisional de la convocatoria y se establezca el correspondiente plazo de alegaciones y renunciaciones.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (BOPA DE 14/09/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CÉSAR GONZÁLEZ PRIETO